MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE LA UOC CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020.

En la Ciudad de Villalbin a los 03 días del mes de Junio del año dos mil veinte, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Villalbin**, sito en la calle **Bibiano Ramírez c/ 25 de abril**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de la Contratación Directa N° 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la **Sra. Mirta Asunción Quintana Martínez**, Enc. De la Unidad Operativa de Contracciones, con ID: **374812.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **260** ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB"***

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para servicio de soporte de la página web.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 374812.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) de fecha 17 de marzo del 2020.
4. En fecha 20 de marzo de 2020 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 31 de marzo de 2020.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:

- *PINO INFORMATICA – Teléfono: 0786 – 232809 – Calle Enfermaras del Chaco c/ Avda. Irala – RUC 850071 - 1*
- *EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA- Teléfono: 0786 - 232809 – CONAVI NORTE MANZANA 11 LOTE 30 – RUC: 3368877-0*
- *LO ESTUDIO CONTABLE - Teléfono: 0786 – 231127 – Calle Boquerón c/ Cerro Cora– RUC: 1487895 - 0*
- *KARINA RAQUEL MORA ROLON - Teléfono: 0975 - 111697 – Avda. Irala c/ Tacuary – Shopping Municipal, Plata Alta – RUC: 3710694 - 5*
- *ESTELA MARINA RUIZ MENDEZ - E- mail: estelitamari09@gmail.com- Teléfono: 0985 - 905378 – RUC 3464879 - 8*

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MIRTA QUINTANA
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Villalbin

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

ACTA APERTURA DE OFERTAS

En fecha 31 de marzo de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 10:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa, conforme acta firmado por los presentes del citado procedimiento.

Se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	OFERTA TOTAL
1	PINO INFORMATICA	11.000.000
2	ALL NET	9.500.000
3	PRO - DESARROLLOS	8.400.000

Correo electrónico declarados por los oferentes:

a) PINO INFORMATICA: gabrielpino60@hotmail.com
b) ALL NET: luispy@gmail.com
c) PRO - DESARROLLOS: edpinoc9@gmail.com

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, la Encargada de UOC designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATCION DIRECTA para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
MIRTA QUINTANA
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Villalbín
U.O.C.

Escaneado con CamScanner

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 31 de marzo de 2020**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **PINO INFORMATICA, ALL NET y PRO - DESARROLLOS**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	PINO INFORMATICA	ALL NET	PRO - DESARROLLOS
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta conforme el archivo adjunto que descarga del SICP]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
E) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
Documentos legales para oferentes en Consorcio	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MIRTA QUINTANA
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Villalbín

Escaneado con CamScanner

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente las firmas oferentes cumplen en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) correcta presentación del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado conforme el archivo adjunto que descarga del SICP, b) planilla de precios, c) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 63 del Decreto 2992/2019, según la siguiente planilla:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PRO - DESARROLLOS	8.400.000
2	ALL NET	9.500.000
3	PINO INFORMATICA	11.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 63 del Decreto 2992/2019 que estipula lo siguiente en el Inc.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MIRTA QUINTANA
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Villalbín

Escaneado con CamScanner

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que todas las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el que es la de la firma **PRO - DESARROLLOS:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB"**, elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 que además reza cuanto sigue: **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
MIRTA QUINTANA
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Villalbín
U.O.C.

Escaneado con CamScanner

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado.

El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la Oferta considerada más baja en el según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: ***PRO - DESARROLLOS.***

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente ***PRO - DESARROLLOS****: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para los servicios, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.*

Capacidad financiera:
NO SE APLICA en este llamado.

PRO - DESARROLLOS: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN
MIRTA QUINTANA
U.O.C.
Municipalidad de Villalbín
U.O.C.

Escaneado con CamScanner

b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO SE APLICA
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos legales de los oferentes, se concluye que la firma **PRO - DESARROLLOS** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente.

Experiencia de la firma PRO - DESARROLLOS:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Experiencia:	
Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la provisión de servicios de proveído MANTENIMEINTO Y SOPORTE DE PAGINA WEB, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicio, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Las facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, deberán ser de MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PAGINA WEB	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	
Presentar un listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PAGINA WEB, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. Si la respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas del listado de clientes presentado, sean negativas; se solicitará al oferente NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de dichos servicios, emitido por estas Instituciones presentadas. La no presentación de dicho documento será motivo de descalificación de la oferta	CUMPLE
Fotocopias simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio que avalen las Experiencias requeridas.	CUMPLE
Otros documentos	
Copia de recibo de pago del Impuesto Inmobiliario del lugar donde funciona el local de la empresa	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MIRTA QUINTANA
Fr. de U.O.C.
Municipalidad de Villalbín

Escaneado con CamScanner

Observación:

La firma **PRO - DESARROLLOS** con referencia a la experiencia presento correctamente la cantidad de facturaciones requeridas superando el monto mínimo requerido conforme la exigencia establecida. Con relación a listado de clientes se observa que presenta documentos que demuestran la existencia de clientela en donde proveyó servicios de mantenimiento de página web. Además, se visualiza la presentación de NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de servicios por trabajos de mantenimiento de página web. Del mismo modo conforme documentos presentados se visualiza que se encuentra el pago al día del Impuesto Inmobiliario del lugar donde funciona la oficina de la empresa según copia de recibo de pago.

Que verificados los documentos de experiencia y otros requerimientos presentados por la firma **PRO – DESARROLLOS,** se determinan que la misma **cumple** con las exigencias.

El Comité de Evaluación, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PRO – DESARROLLOS: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comite de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA
1	PRO – DESARROLLOS	CUMPLE	CUMPLE

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN **DIRECTA Nº 02/2020 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB"**, a la firma PRO – DESARROLLOS, **REPRESENTANTE LEGAL SR.** EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA-, en la suma de **Gs. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Villalbin correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MIRTA QUINTANA
... de la U.O.C.
Municipalidad de Villalbín

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villalbin, en la Ciudad de Villalbin.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

Sra. Mirta Asunción Quintana Martinez
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner